



Presidencia



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 445 -2014-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 10 8 AGO 2014.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 007-2013/PACO/RES/GRJ, de fecha 11 de Setiembre del 2013 suscrito por el Ingeniero Civil Plinio Alpiniano Colonio Orellana, en su condición de Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA PACIFICO Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"; el proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Informe N° 016-2014-GRJ-ZGRDS/SGDSIO, de fecha 22 de Julio de 2014 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; el Reporte N° 220-2014-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 23 de Julio de 2014 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ/C, se restablece la vigencia de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR-JUNIN, de fecha 27 de febrero del 2003 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 016-2012-GR-JUNIN/GRDS, de fecha 13 de Noviembre del 2012, la Gerente Regional de Desarrollo Social, Abogada Rita Avendaño Pando, resuelve en el Artículo Primero, aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERV. DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DTTO DE SATIPO Y LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA PACIFICO Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROV. DE SATIPO - JUNIN", con un presupuesto

Doc: 745140
Exp: 523412



Presidencia



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

general vigente de (S/. 4, 812,510.46) Cuatro millones ochocientos doce mil quinientos diez con 46/100 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe N° 007-2013/PACO/RES/GRJ, de fecha 11 de Setiembre del 2013 el Ingeniero Civil Plinio Alpiniano Colonio Orellana, en su condición de Residente de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA PACIFICO Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", presenta al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y partidas complementarias, con los sustentos y documentos que contiene;

Que, con el Reporte N° 024-2013- ARQ-JRAT, de fecha 11 de Setiembre del 2013, el Arquitecto Jorge Rafael Aranibar Torres, en su condición de Supervisor de Obra, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico del Adicional N° 01, expresando que corrobora la justificación que da origen a su formulación y solicita su aprobación mediante Resolución en el más breve plazo, para la continuidad y cumplimiento de las metas programadas del proyecto;

Que, con la Carta N° 013-2013/GPV/CE, de fecha 18 de Octubre del 2013, la Arquitecta Gloria Paitan Vega, en su condición de Proyectista del mencionado proyecto, emite opinión favorable sobre el Adicional de Obra N° 01, concluyendo que los adicionales son justificados con el informe de compatibilidad;

Que, con el Memorando N° 516 -2014-GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 Mayo de 2014 el Ingeniero Godofredo Casas Samaniego, en su condición de Sub Gerente de Obras, otorga conformidad al Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante el Reporte N° 2132-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de Junio de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable sobre el Adicional de Obra N° 01;

Que con el Memorando N° 851-2014-GRJ/GRI, de fecha 26 de Junio de 2014 el Ingeniero Carlos Arturo Mayta Valdez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite opinión favorable al Adicional N° 01 de Obra;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2014-GRDS/SGDSIO, de fecha 17 de Junio de 2014 el Licenciado Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, emite opinión



Presidencia



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

favorable sobre el Adicional de Obra N° 01 para realizar el Registro de Variación en Fase de Inversión del PIP SNIP N° 216747;

Que, con el Memorando N° 608-2014-GRJ/GRDS, de fecha 01 de Julio de 2014 la Abogada Rita Avendaño Pando, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, emite opinión favorable al Adicional de Obra N° 01;

Que, con el Memorando N° 265-2014-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de Junio de 2014 el Arquitecto David Chanco García, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite Opinión Favorable para el Adicional de Obra N° 01;

Que, con la Carta N° 005-2014-COPA, de fecha 11 de Julio de 2014 el Ingeniero Plinio Alpiniano Colonio Orellana, en su condición de Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el levantamiento de observaciones del Adicional N° 01 de Obra del Proyecto en mención, el mismo que contiene memoria descriptiva del Proyecto, justificación técnica del proyecto y presupuesto del Proyecto (con deducción);

Que, con el Reporte N° 041-2014-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha de 14 Julio de 2014 el Arquitecto Raúl Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, emite opinión favorable al levantamiento de observaciones del Adicional N° 01 de Obra emitido por el Residente de Obra;

Que, con el Informe N° 081- 2014- GRJ/GRPPAT/SGIP/KPSC, de fecha 16 Julio de 2014 la Ingeniera Katherine Salas De La Calle, comunica que es procedente el registro de variación en la Fase de Inversión sin Evaluación del PIP SNIP N° 216747, con un monto de inversión del PIP modificado incrementó en un 29.29% respecto al PIP viable, monto que se encuentra dentro de los márgenes de sensibilidad;

Que, con el Reporte N° 304-2014-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha de 16 de Julio de 2014 el Ingeniero Víctor Peña Dueñas, en su condición de Sub Gerente de Inversión Pública, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Registro de Variación en la Fase de Inversión del PIP SNIP N° 216747;

Que, mediante el Informe N° 016-2014-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 22 de Julio de 2014 el Licenciado Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remitiendo el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con los fundamentos que contiene, solicitando su aprobación con un presupuesto adicional de S/. 542,817.11 (Quinientos cuarenta y dos mil Ochocientos diecisiete con 11/100 Nuevos Soles), y mediante proveído en el referido Informe la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita su revisión y visación de la Resolución;



Presidencia



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante el Memorando N° 780-2014-GRJ-GRPPAT, de fecha 31 de Julio de 2014 el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA PACIFICO Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 123-2014;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 para el Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS SECTORES PERIURBANOS DEL DISTRITO DE SATIPO Y LOS CENTROS POBLADOS DE VILLA PACIFICO Y NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", con Novecientos cuarenta y ocho (948) folios y un Presupuesto General vigente al mes de Julio del 2014 de:

COSTO DIRECTO	:	S/. 433,566.16
GASTOS GENERALES 18.513% CD	:	S/. 80,266.00
SUB TOTAL	:	S/. 513,832.16
SUPERSIVION 6.6852% CD	:	S/. 28,984.95
COSTO TOTAL DE ADICIONAL N° 01 DE OBRA	:	S/. 542,817.11

Son: Quinientos cuarenta y dos mil Ochocientos diecisiete con 11/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que dictamine sobre la apertura de proceso administrativo investigador a quienes resulten responsables, según corresponda de acuerdo a las normas legales vigentes; en



Presidencia



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

salvaguarda de las responsabilidades que originen las acciones de control posterior.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 AGO 2014

Abog. Rodrigo Lirio Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

